



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00297419- -UNC-DGME#SG

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se ha producido una demora en los establecimientos secundarios en la entrega de los certificados analíticos a los estudiantes que concluyan sus estudios;

Que la Ordenanza del HCS 02/05 y sus modificaciones establecen la posibilidad excepcional de disponer la extensión de los plazos previstos en los artículos 1 y 2 para la acreditación, definitiva o provisoria, de haber concluido los estudios secundarios;

Las RR-2020-585-E-UNC-REC, RR-2021-120-E-UNC-REC ratificada por RHCS-2021-67-E-UNC-REC y RR-2021-1398-E-UNC-REC;

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad referéndum del H. Consejo Superior

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Ampliar el plazo establecido en la RR-2021-1398-E-UNC-REC con carácter de excepción, para la acreditación, definitiva o provisoria, de haber concluido los estudios secundarios a los ingresantes a esta Universidad del año 2021-2022, hasta el 12 de mayo de 2022.

ARTICULO 2°: Mantener la exigencia dispuesta en el artículo 2° de la RR-585-2020-E-UNC-REC y solicitar a los ingresantes la suscripción del compromiso de presentar el certificado analítico de fin de estudios secundarios en la fecha anteriormente citada a través del formulario modelo de Declaración Jurada que obra como anexo de la mencionada Resolución.

ARTICULO 3°: Recomendar a las Unidades Académicas que permitan a los

ingresantes 2020 y 2021 rendir exámenes parciales y finales de las asignaturas correspondientes a las carreras que cursan de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes

ARTICULO 4º: Comuníquese, dése amplia difusión y pase al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

/gc